



VIII

VILLARREAL EN EL ITINERARIO VICENTINO

**A** punto estuvimos de intitular este trabajo «Aportación documental al itinerario Vicentino», con lo que seguramente hubiera ganado en prestancia (ya que no en autoridad), pero lo dejamos al fin como está porque, si bien los datos que hoy aportamos señalan algunos jalones en la peregrina ruta de nuestro patrono regnícola, las fechas no aparecen con la precisión que deseábamos para fijarlos de una manera categórica.

D. Angel Sánchez Gozalbo en su trabajo *Por tierras y veredas de Castellón* publicado en BONA GENT (N.º 3, páginas 8, 9 y 10. Valencia, enero de 1955), señala la presencia del Santo en diversas localidades de la actual provincia de Castellón: Morella, Caif, San Mateo, Cabanes y Borriol-Nules, trazando entre estas dos últimas localidades un itinerario posible, pero no probado por carencia de documentos. Y entre los lugares supuestos señalaba a Villarreal, hipótesis que hoy demostramos ser exacta, y hasta exprimimos un poco el contenido de los documentos, casi nos atreveríamos por nuestra cuenta a denunciar su presencia en Castellón. De estar en lo cierto, la ruta de regreso a Valencia desde Morella en 1410 pasaría por Borriol, Castellón, Villarreal y naturalmente, Nules, cuya presencia patentiza el milagro del tablado que se desarticuló aparatosamente, dando en tierra con todos sus ocupantes, pero sin consecuencias que lamentar.

El día 1 de junio de 1410 el Consejo de Villarreal acuerda: que para que los habitantes de la villa pudiesen oír *la paraula de Deus e relevarse de bregues, bandos, males volentats e altres pecats* en que las gentes vivían, se rogase al maestro Vicente Ferrer que viniese a predicar en la villa. No queremos

entender aún estas luchas y divisiones relacionadas con la guerra civil que se desencadenó a la muerte de D. Martín el Humano, puesto que tan sólo hacía dos días que el monarca había fallecido y la noticia no fue conocida en la villa hasta el día 4 de junio. En todo caso los estigmas morales de los villarrealenses de entonces serían los conocidos de siempre como pecados capitales, exacerbados un poco por las circunstancias de una época ya de sí agitada; lo bastante para justificar la presencia del Santo, a quien por algo preocuparía tanto el Juicio Final, y ya conocido entonces hasta el extremo de que su palabra fuera reconocida como la del mismo Dios.

Se hallaba a la sazón en Cabanes, a donde se dirigieron Juan de Calaceyt, notario, y Daniel de Vallterra, prohombres ambos de la villa. Hallan al maestro y tras de exponerle las pretensiones del Consejo de Villarreal, regresan a la mañana siguiente con una respuesta afirmativa. Sin embargo, y al parecer casi seguidamente, Juan de Calaceyt hizo un nuevo viaje, esta vez a Castellón, para saber en qué fecha podría venir San Vicente a Villarreal, cosa que entonces sólo podía saber del propio Santo o de alguno de sus acompañantes, lo que delata su presencia en la ahora capital de la provincia. De no ser así, Castellón que quedaba desplazado de la vía natural de comunicación no era el lugar más adecuado para averiguarlo. Por otra parte, cualquier noticia indirecta llegaría antes, con toda probabilidad, a Villarreal, situada sobre el camino de Valencia. Cabe pues admitir la presencia del maestro en Castellón, pero en brevísima visita, si es que se detuvo en Borriol, porque el asiento correspondiente al pago de jornales a los obreros de Villarreal que construyeron el entarimado sobre el cual predicó, es del 6 de junio, día en que debieron realizar el trabajo, por cuanto es el mismo en que se les contrató.

Ello confirma sus prisas por llegar a Valencia, supuestas por Sánchez Gozalbo, y debemos añadir a favor de esta hipótesis que su estancia en Villarreal debió ser también muy breve, por cuanto en la documentación de este año, que se conserva muy completa, no aparece pago alguno adicional por estancias, vituallas ni demás útiles de consumo que necesariamente tendría que reponer su multitud de acompañantes. Es por demás extraño que no se prevenga nada para alojarles,

como veremos que se hace en otra ocasión y ello sólo se entiende en función de una visita rápida.

Tal vez no predicara en Castellón esta vez; muy cerca de su jurisdicción debió sorprenderle la noticia del óbito real y, conocedor como nadie de sus posibles consecuencias, sentía viva preocupación, que trascendería en imperiosa necesidad de dirigir a Castellón sus pasos, si es que no estaba la villa en su itinerario, para inquirir noticias y sopear voluntades.

Allá por el siete de junio o quizá el ocho, que era domingo, debió pues predicar en Villarreal. En la Plaza Mayor, que aún conserva su primitiva estructura, se erigió para la solemnidad un elevado cadalso, por orden y a expensas del Consejo, que asistiría vistiendo de *drap de marregues*, negro, en señal de luto por el llorado D. Martín, muy querido y amado en la villa que sintió entre sus muros el postrer aliento de su esposa, la reina D.<sup>a</sup> María de Luna.

\* \* \*

Los últimos documentos que hoy publicamos nos hablan de una nueva estancia del *Pare Vicent* por estas tierras. Sin embargo y en lo que a Villarreal se refieren, casi nos afirmamos en suponer que sólo delatan una invitación pero sin consecuencias, por más que ésta fuera aceptada.

En abril de 1415 el Bayle General, que se hallaba en Burriana, envió a su verguero a Villarreal, portador de una invitación, que más bien parece una orden a pesar de la obsequiosidad con que se acata. De todos modos la complacencia del Consejo es sincera y en su reunión del día 25 se acuerda: Que advertidos de la proximidad del maestro Vicente Ferrer se tomen las medidas necesarias para una solemne recepción, tal como se hace en los lugares circunvecinos o mejor aún, si mejorar se puede en algo; que se construya el tablado y se proceda a prevenir su alojamiento y el de sus acompañantes, pero todo condicionado siempre a que el maestro incluya a Villarreal en su itinerario o establezca etapa en la villa. Esto añadido a que no se justifica pago alguno por esta venida, ni siquiera para la construcción del entarimado como en 1410,





## DOCUMENTOS

## I

*Acuerdan los jurados de Villarreal que se pida a San Vicente Ferrer que predique en la villa.*

1410.-Junio, 1

A. M. Villarreal, n.º 6, 1410-1411. Manual de Consells, fol. 8 r.º 1.  
 Item axí mateix acordaren que a llaos honor e gloria de Nostre Senyor Deus Jesu Crist, e per ço que los habitants en la dita vila poguessen hoir la paraula de Deus, e relevarse de bregues, bandos, males volentats e altres pecats en que les gents viuen e estaven, que dos bons prohoms fossen irames de part del dit Consell per pregar a maestre Vicent Ferrer que li plagues venir preycar en la dita vila. E queles les (*sic*) messions ques farien axí en ferlo venir com en altres qualsevol coses que conveges pagar per la sua venguda, fossen pagades per lo Consell e Universitat de la dita vila. Foren-hi trameses l'onrat en Daniel de Vallterra e en Johan de Calaceyi.

## II

*Registro de un albarán de mandamiento de pago por viajes hechos a Cabanes y Castellón.*

1410.-Julio, 5

N.º 6, 1410-1411. Manual de Consells, fols. 27 v.º y 28.

Nos... jurats de Villarreal, manam a vos... sindich e dispenser... que paguets en Johan de Calaceyi, notari de la dita vila, per un viatge que de mandament del honrat Consell de la sobredita vila, ensemps ab en Daniel de Vallterra, ana a Cabanes per pregar lo molt digne religios maestre Vicent [*interlineado*] Ferrer que vengues a preycar a la dita vila, 12 sous. En lo qual viatge estech dos dies. Item d'altra part per un viatge que ana a la vila de Castello per saber quant porte eser lo dit maestre Vicent per preycar en la dita vila. En lo qual viatge estech un jorn, feta gracia del sobreplus, dotze sous. En testimoni de veritat... etc.

1 Los documentos proceden todos del Archivo Municipal de Villarreal. En su ordenación no hemos atendido principalmente a las fechas, como en otros casos se suele hacer, por cuanto en la mayoría de ellos la que consta no es la del suceso que delatan sino la del pago de alguna cantidad por tributos derivados del mismo. Salvamos no obstante la que consta en los *Manuais de Consell*, en los acuerdos tomados por el Consejo y que por tener un valor definitivo las hacemos servir de armazón en torno al cual situamos el resto de las noticias.

Los documentos que no transcribimos es por su correspondencia literal con otros reproducidos, o por no encerrar dato alguno característico.

## III

1410.-Julio, 5

*El albarán que se cita en el registro anterior. Figura al dorso época de reebuda. Lleva adherido el sello secreto de la villa, en cera roja.*

N.º 263, 1410-1411. Conjunto de albaranes, épocas, cautelas y notas correspondientes a la clavería de Guillermo Martí. Albarán n.º 2.

## IV

1410.-Julio, 5

*Pago a Juan de Calaceyi, notario, por un viaje que hizo a Cabanes, con Daniel de Vallterra, para rogar a maestro Vicente viniese a predicar a la villa. Según albarán de mandamiento de pago, de dicha fecha, 12 sueldos 1.*  
 N.º 262, 1410-1411. Clavería de Guillamó Martí, fol. 28 v.º.

## V

1410.-Julio, 16

*Registro de un albarán de mandamiento de pago a Daniel de Vallterra por acompañar a Cabanes a Juan de Calaceyi.*

N.º 6, 1410-1411. Manual de Consells, fol. 28 v.º.

## VI

1410.-Julio, 16

*Albarán de mandamiento de pago correspondiente al registro anterior. Al dorso época de reebuda. Restos del sello en cera.*

N.º 263, 1410-1411. Conjunto de albaranes, épocas, etc. Albarán n.º 1.

## VII

1410.-Julio, 16

*Pago a Daniel de Vallterra por un viaje que hizo a Cabanes para hablar con maestro Vicente. Por dos días invertidos en dicho viaje, 10 sueldos. La fecha corresponde al albarán de mandamiento y de reebuda, hechos el mismo día 1.*

N.º 262, 1410-1411. Clavería de Guillermo Martí, fol. 9.

1 El asiento precedente es por el mismo concepto, pero se trata de una repetición por cuanto está tachado. El albarán de mandamiento que se invoca es de fecha 30 de mayo de 1411, dato seguramente erróneo, que justificaría el que se hiciera de nuevo.

2 En el fol. 27 v.º se repite el asiento pero se tacha, seguramente, cuando al hacer la revisión de cuentas se advierte la duplicidad.

[1410].-Junio, 6

*Asiento que justifica el pago de los jornales invertidos por dos hombres de la villa en hacer el cadafal sobre el cual habia de predicar maestro Vicente Ferrer.*

N.º 263, 1410-1411. Clavería de Guillermo Martí, fol. 7 p.º.

Divendres a sis de juny logui a manament dels honrats jurats a fer lo cadafal de maestre Vicent Ferrer los homens desus scrits als quals pagua les quantitats infraseguents:

Primerament paga an Anthoni Piquer, de la dita vila, per un jornal que fon a fer lo dit cadafal... 2 sous, 4 diners.

Item paga an Apericel Espelt per altre jornal quel logui per la dita raho ..... 2 sous, 4 diners<sup>1</sup>.

IX

1411.-Mayo, 3

*Cédula que presenta el síndico Guillermo Martí, de los gastos hechos en la construcción del cadalso sobre el cual habia de predicar el maestro Vicente en la plaza de la villa. Contiene al final el mandamiento de pago, o de retención en este caso, ya que el dinero lo habia adelantado por su cuenta.*

N.º 263, 1410-1411. Conjunto de albaranes, ápoças, etc. Albarán n.º 3.

Cedula feta a memoria per en Guilamo Martí, en nom de sindich dispenser e procurador de la Universitat e vila de Villarreal, de les despeses fetes per aquell en lo nom qui desus per manament dels honrats jurats de la dita vila, en fer lo cadafal de maestre Vicent Ferrer en la plaça de la dita vila.

Primerament dona e paga lo dit sindich a manament dels dits honrats jurats an Anthoni Piquer, per portar los cabirons al dit cadafal.....

..... Il sous, llll diners.

Item paga an Apericel Spelt, semblantment per portar los dits cabirons al dit cadafal... Il sous, llll diners.

Item paga an Macia Mascarell per XIII trenilles d'esparr qui de aquell qompra per a obs del dit cadafal, a raho de llll diners la trenilla e dos diners de fl. Pan..... llll sous, V diners.

Item paga an Miquel Gali, per set lliures de claus grosos qui de aquell qompra a obs del dit cadafal, a raho de X diners. Item d'altra part paga a aquell mateix per lll lliures de claus miganeys a raho de i sou la lliura. Fa entre tots..... VIII sous, X diners.

<sup>1</sup> El asiento está tachado en su totalidad, y lleva al margen la nota aclaratoria del motivo: «Es dampnat per ço com es ja en ceda».

<sup>2</sup> La presente cédula, que sirvió de punto de partida para la búsqueda de los documentos que hoy publicamos, la debemos a la amabilidad de nuestro buen amigo y querido maestro el Dr. D. José Camarena Mahiques, a quien pertenece el descubrimiento.

Item paga al manya per una lliura de claus qui de aquell qompra per a obs de les corlines del dit cadafal..... XII diners.

Item paga an Domingo Mofort per dues posts qui de aquell qompra per al dit cadafal..... tres sous.

Item qompra d'en Berenguer Ferrer, especier, marchonins per al dit cadafal. Costaren..... IX diners.

Item paga an Domingo Mofort per tres jornals que stech en fer lo sobre dit cadafal, qompres la messio de aquell..... XII sous.

Item paga, los quals ves el retench per tres dies que stech en sempre ab lo dit en Mofort per ajudar aquell a fer lo dit cadafal..... VI sous.

Item paga a un moro d'Artana per portar les posts del dit cadafal ..... Il diners.

Item paga an Guillermo Orenga per desclavar e desfer lo dit cadafal ..... VI diners.

Item paga an Apericel Spelt per tornar los cabirons del dit cadafal a aquells de qui eren..... III sous.

Fon justificada per los honrats en Lols Gili, notari, [e] n'Arnaud Bosch, comptados dels comptes de la dita vila, la present ceduala (sic) presents los honrats n'Agosti Garriga, en Marcho de Calaceyt e d'en Jacme Sifre, jurats, en..... quaranta tres sous, llll diners.

Nos en Guillermo Miro, en Marcho de Calaceyt, Jacme Sifre e Pasqual Rovira, jurats de Vilareal, manam a vos en Guillermo Martí, sindich e dispenser de la dita vila que us retingats los quaranta tres sous, llll diners en la cedula damunt dita qontenguts per les rahons en aquella contengudes. En testimonio de veritat manamvos fer lo present albara de manament scrit de ma d'en Bernat Cortes, notari, scriva del honrat gonsell de la dita vila a tres dies de mag (sic) any M CCCC XI e aguellat ab lo seguell secret de la dita vila.

X

[1411.-Mayo]

*Se paga por orden de los jurados a diversas personas, cuyo nombre no se cita, que intervinieron en la construcción del cadafal sobre el cual predicó el maestro Vicente y que son nombradas en una cédula hecha y justificada por el síndico de la villa.*

*No consta fecha alguna. La cantidad asciende a 43 sueldos y 4 dineros<sup>1</sup>.*

N.º 262, 1410-1411. Clavería de Guillermo Martí, fol. 28.

<sup>1</sup> Claramente se observa que el pago corresponde a la cantidad total justificada en el documento IX.

1410.-Junio, 26

*Registro de un albarán de mandamiento de pago a Tristán de Exea, vecino de la villa (y comerciante en telas, seguramente) por ciertas partidas de tela que le fueron compradas y por bagaduras, almolases (orillos) e hilos que por él fueron puestos en los cobertores del entarimado o caxo que se hizo para el maestro Vicente.*

N.º 6, 1410-1411. Manual de Consells, fol. 13 vº y 14.

Nos, n.º Agostí Garriga, en Guillamo Miro, en Marcho de Calaceyt e en Jacme Sifre, jurats de Vilareal, manam a vos en Guilemo Maril, sindich e despenser de la dita villa que pagueta an Tristany de Exea, vehi d'aquella mateixa vila: Primerament... item encara per... treballs... compresaes aquelles bagaduras, almolases e fi que lo dit en Tristany mes en los cubertos del cadafal que fon feyt a maestre Vicent Ferrer axi com en cedula escrita en lo dora del present albara es qontengufa, les quals quantitats son en suma... Per que en testimoní de veritat manam fer lo present albara de manament acrit de ma d'en Bernat Cortes, notari, dimercres a XXVI de juny any M CCCC deu, e seguellat ab lo seguell acret de la dita villa.

1410.-Junio, 26

*El albarán de mandamiento de pago que se invoca en el registro anterior. Lleva aún adherido el sello secreto de la villa y en la fecha figura correctamente el día. Contiene al dorso la cédula de reebuda de Tristán de Exea, sin fecha, y se detalla esta partida por dos sueldos.*

N.º 363, 1410-1411. Conjunto de albaranes, épocas, etc. Albarán n.º 13.

1413.-Abril (?)

*Pago a Guillermo Squerre y a Arnaldo Forner por un viaje que conjuntamente hicieron a Burriana. No consta fecha alguna.*

N.º 264, 1412-1413. Clavería de Marco de Calaceyt, fol. 29.

Item paga al dit Guillamo Squerre per un viaje qui feu a Borriana per tornar resposta al honorable Batle General com a la vila plahia molt agradablement que maestre Vicent vingues allí a sermonar. Dos sous.

Item paga an Arnau Forner per la dita raho lo dit dia com anas ab lo dit Guillamo, 2 sous.

1 Error en la fecha. Ese día era jueves y no miércoles.

1413.-Abril (?)

*Pago a Ferrer Colomer y a Guillermo Ezquerre por un viaje que hicieron a Burriana para llevar al Bayle General la respuesta a la Zorden? de que fuese acogido en la villa maestro Vicente.\**

N.º 264, 1412-1413. Clavería de Marco de Calaceyt, fol. 30 vº.

Item paga a manament dels dits honrats jurats a aquell mateix per raho de un viatge lo qual ensemps ab en Guilamo Ezquerre ana a Borriana per tornar la resposta al honorable Batle General per ço com nos enbia lo seu verguer que acollissem mestre Vicent Ferrer.

Item paga a manament dels dits honrats jurats al dit en Guilamo Ezquerre per la dita raho.

1413.-Abril, 25

*En vista de que según noticias San Vicente Ferrer y sus penitentes se acercan a la villa, que se vea el recibimiento que se le debe hacer, y se disponga lo necesario para su alojamiento y el de sus acompañantes.*

N.º 8, 1412-1413. Manual de Consells.

Per los dits honrats jurats fon exposat en lo dit Consell que com a lur audiencia los prevengut que maestre Vicent Ferrer venia en vers les parts de la Plana, quin acolliment lo dit Consell volia que fos fet a aquell e allur gent. Lo dit Consell acordà tot concordant que al dit maestre Vicent venia a la dita vila, que a aquell e a sa gent fos fet bon acolliment e bona receptacio e fet son cadafal be e honradament, exint a rebre a aquell ab professo, segons en les parts circunvehines es estat fet, es fasa, e mills si millonar si pot res. E si alcu volra acollir a aquell ab la companya qui serveixen, que y sia treballat per los jurats. E si alcu no volra pendre tan gran carrech, quel sindich de la dita vila faça a aquell e als dits penitencials la messio de mentres que estiga en la dita vila. Et com sia fama que ab lo dit maestre Vicent vinguen pus de CCC persones, que axi meteix los honrats batle, justicia, jurats e sindich façen son estirem poder de collocar aquells per la vila, per cases, principalment les dones e secundariament los homens. Et si alguns sobraràn que no poran eser collocats, que per la vila a aquells ayials no sia feta la messio, atessa la pobresa e miseria que es en la dita vila e la carèstia del blat. E hi ara (?) molts pobres en la dita vila e seria pus necessaria cosa ajudar als qontribuents e seus que no als estranys. E axi mateix per no dar carrech a la dita vila com sia pus endeutada e carregada Empero, quels sia acapat per los dits jurats e donada la millor dreça e recepte que poran.

\* El asiento figura tachado con la nota «jam est supra». Sin embargo hay cierta confusión en cuanto a los menajeros enviados, por cuanto Ferrer Colomer no aparece en pago alguno hecho por este concepto, figurando en cambio Arnaldo Forner que no consta aquí.



IX

SOBRE UN DESAPARECIDO RETABLO DE  
LORENZO ZARAGOZA

